



OK3423412

CLASE 8.ª

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 74/2011

Considerando que con fecha 11 de febrero de 2011 se resolvió aprobar por Decreto de Alcaldía nº 11/2011, el gasto consistente en la **contratación de los trabajos de "INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADÁVERES, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPARACIONES MENORES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE POLOP DE LA MARINA ASÍ COMO OTROS SERVICIOS"**, por un importe de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (24.616,17 €), más IVA, con cargo al presupuesto prorrogado vigente, partida presupuestaria 1-227-25. Así como se resolvió declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que habrá de regir el contrato e invitar a tres empresas para realizar el objeto del contrato.

Que según Diligencia de Secretaría de fecha 18 de febrero de 2011, de las tres invitaciones cursadas, se han presentado tres ofertas con fecha 17 de febrero de 2011 por parte de cada una de las empresas invitadas. Cuya apertura ha tenido lugar por parte del órgano de contratación, la Alcaldesa, el mismo día 18 de febrero de 2011 a las 10h en las dependencias del Ayuntamiento.

Visto que según el Acta de Apertura de sobres celebrada el 18 de febrero de 2011, el órgano de contratación acuerda motivadamente clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, de las cuales resulta la oferta más ventajosa la presentada por D. Vicente Such Santonja, a quien se le requiere en ese mismo acto para que en un plazo de diez días hábiles presente la documentación pertinente así como constitución de la garantía definitiva del 5 % del precio de adjudicación sin IVA.

Resultando que con fecha 1 de marzo de 2011 y Registro de Entrada nº 703 presenta la documentación y constitución de garantía requerida con fecha 18 de febrero de 2011, por lo tanto dentro del plazo señalado según artículo 135.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que en virtud de 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Así mismo, la adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente se publicará en el Perfil del Contratante.

Considerando que esta Alcaldía es competente para la contratación en base a lo preceptuado en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo expuesto por la presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Adjudicar los trabajos de “SERVICIOS de INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADÁVERES, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPARACIONES MENORES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE POLOP DE LA MARINA ASÍ COMO OTROS SERVICIOS” a **D. Vicente Such Santonja** con DNI nº 21435103-T y domicilio a efectos de notificaciones en c/Norte 27 de Polop de la Marina, de acuerdo con los motivos expresados en el Acta de apertura de sobres celebrada el 18 de febrero de 2011, por la cantidad de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO (24.398,16 €) IVA excluido durante el plazo de UN AÑO y con sujeción al Pliego de Condiciones Administrativas y a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario y al resto de licitadores así como publicar la presente adjudicación en el Perfil del Contratante, indicando además que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 135.4, según artículo 140 y 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y dar cuenta del presente decreto al Ayuntamiento en Pleno en la próxima sesión a celebrarse.

Lo resuelve y firma en Polop de la Marina, a 3 de marzo de 2011.

LA ALCALDESA



M^a Dolores Zaragoza Teuler

El presente Decreto queda transcrito al Libro de Decretos de Alcaldía, papel timbrado de El Estado, Serie OK3423412 Folios nº 112. CERTIFICADO.

